

B001000041

DDB

COFEMER COFEMER - Comentario de Canaero enviado el 22 de diciembre 2009

De: diana diaz <diana74diaz@yahoo.com>
A: <cofemer@cofemer.gob.mx>
Fecha: 06/01/2010 05:09 p.m.
Tema: Comentario de Canaero enviado el 22 de diciembre 2009



-----Mensaje original-----

De: CANAERO [mailto:canaero@canaero.org..mx]
Enviado el: Martes, 22 de Diciembre de 2009 10:17 a.m.
Para: 'Lic. David Quezada Bonilla'
CC: 'Lic. Gloria Silberman Medina'
Asunto: ANTEPROYECTO DE LAS TARIFAS MAXIMAS
Importancia: Alta

Mxico, D. F., a 22 de Diciembre de 2009.
 REF: 661/2009.



LIC. DAVID QUEZADA BONILLA..
DIRECTOR DE ENLACE CON LOS SECTORES
SERVICIOS, AGROPECUARIO, COMERCIO E INDUSTRIA DE LA
COMISIN FEDERAL DE MEJORAS REGULATORIAS
P R E S E N T E

Me permito hacer referencia al expediente nmero 10/0450/111209 que ampara el Anteproyecto de las Tarifas Mximas aplicables a los aeropuertos ubicados en las ciudades de Aguascalientes, Silao, Guadalajara, Hermosillo, La Paz, Los Mochis, Manzanillo, Mexicali, Morelia, Puerto Vallarte, San Jos Del Cabo y Tijuana, para el periodo comprendido del ao 2010 al ao 2014, el cual fue remitido a la COFEMER con fecha 11 de diciembre del 2009, por la Direccin General de Aeronutica Civil.

Esta Cmara no se haba pronunciado al respecto toda vez que el Anteproyecto antes mencionado fue enviado a la COFEMER registrando tarifas 0.00 para todos los aeropuertos, y toda vez que con fecha 16 de diciembre se public en la pgina de esta dependencia un nuevo registro con nuevas tarifas por parte de la SCT es que nos permitimos argumentar lo siguiente:

Despus de hacer un anlisis al documento presentado por la SCT para la exencin de la MIR sobre el registro de tarifas, hacemos de su conocimiento que no estamos de acuerdo con lo manifestado por la dependencia solicitante, ya que en particular en las respuestas 4 y 5 donde se menciona que el presente registro de tarifas mximas NO genera obligaciones para los particulares, no modifica o restringe derechos o beneficios de los particulares, es incorrecto, toda vez que evidentemente al modificar tarifas que pagan los particulares y elevarlas en los porcentajes que se pretenden, se acta en detrimento de los derechos de los usuarios de los

servicios aeroportuarios y complementarios de dichos aeropuertos, y en particular de las empresas afiliadas a esta Cmara.

Independientemente de lo anterior, el porcentaje de incremento que se pretende aplicar a las tarifas, es por dems elevado, en comparacin con lo que se estima acabar el ndice de inflacin para este ao 2009.

Por otro lado y como sustento a nuestro comentario anterior, resulta por dems desmesurado el hecho de que, a pesar de la gran cada que sufri el nmero de pasajeros areos transportados, derivado de la crisis mundial, la influenza H1N1, as como la subida del precio del combustible, se pretendan elevar las tarifas en los mencionados aeropuertos.

Por lo anterior solicitamos sean tomados en cuenta nuestros comentarios, los cuales son emitidos en tiempo y forma, para los efectos legales a que haya lugar.

Al agradecer de antemano su atencin a la presente, nos ponemos a sus rdenes para cualquier explicacin o anlisis realizado por esta Cmara sobre las tarifas mencionadas o cualquier aclaracin que considere pertinente.

A T E N T A M E N T E.
LIC. GABRIEL ORTEGA ALCOCER.
DIRECTOR GENERAL.

C.c.p.- Lic. Gloria Silberman Medina.- Directora de Orientacin y Seguimiento de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurdicos.

Encuentra las mejores recetas
con Yahoo! Cocina!
<http://mx.mujer.yahoo.com/cocina/>